

10/09/2025 8:03:54
2025 - ER - 48063TRANSMILENIO S.A.
80300 - SUBGERENCIA ECONOMICA
REMISION ACTA DE RETRIBUCION DE PROVISIÓN / S25 - MB - JU..
80300 - PAPEL/ ENTRADA

Doctor
MARCOS ANTONIO ATAYA SARAY
Subgerencia Económica
TRANSMILENIO S.A
Ciudad

Consecutivo:	S25-MB-JUR-103
Entidad:	TRANSMILENIO
Realizado:	Leidy Ojalora
Fecha:	Septiembre,09 2025 09:31:07 AM
No.Folios:	13

REFERENCIA: Contrato de Concesión No. 752-2018-Américas Provisión.

ASUNTO: Remisión Acta de Retribución de Provisión del Contrato No. 752 de 2018, agosto 2025.

Respetado Doctor Ataya,

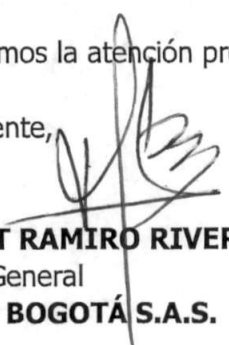
En armonía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 752-2018-Américas Provisión, el Concesionario remite el Acta de Retribución de Provisión a corte del mes de agosto del año en curso en formato original, adicionalmente nos permitimos enviar la siguiente documentación:

1. Acta de Retribución de Provisión a corte del mes agosto del año 2025.
2. Certificación de revisoría fiscal vigente de pago de parafiscales.
3. Certificación de la cuenta bancaria.
4. Factura electrónica de venta No. FE 518.
5. Certificado de existencia y representación de la sociedad.

Finalmente, resulta oportuno informar que el Acuerdo entre Privados a la fecha no ha sido objeto de modificaciones.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,


HELBERT RAMIRO RIVERA BERNAL
Gerente General
MASIVO BOGOTÁ S.A.S.

Anexos: Los relacionados en el documento.

C.C. Sugerencia Jurídica - Transmilenio S.A



📍 Carrera 86 Bis #45-57 Sur - Patio Taller Américas

📞 Cel.: 316 878 2024 🌐 www.masivobogota.com.co

NIT: 901240440-5

5. Suscripción acta de retribución No. 752-066

A continuación, se suscribe por el concesionario y Transmilenio S.A la presente acta, a los 03 días del mes de septiembre de 2025.

Por Transmilenio S.A


MARCOS ANTONIO ATAYA SARAY
Subgerente Económico.
TRANSMILENIO S.A.
JAIME ENRIQUE MONROY GARAVITO
Director Técnico de BRT.
TRANSMILENIO S.A.

Por el concesionario de Provisión


HELBERT RAMIRO RIVERA BERNAL
Representante Legal
MASIVO BOGOTÁ S.A.S.
CTO No. 752 de 2018

Proyectó: Jennifer León – Profesional Especializado -Subgerencia Económica-TMSA
Revisó: Mario Enrique Gómez Fernández - Profesional Especializado - Subgerencia Económica - TMSA
Luis Guillermo Ehrhardt Perez - Profesional Especializado - Vehiculos – Dirección Técnica de BRT

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.



3. Valor total de la Retribución Mensual

Concepto	Biarticulado
Tarifa ($TMVT_{k,x,t}$)	\$ 24.050.080,00
Número de vehiculos ($NoVehT_{k,x,t}$)	260
Total Retribución Mensual (RP_t)	\$ 6,253,020,800

Al aplicar las fórmulas mencionadas en los numerales anteriores, el valor total de la retribución al concesionario de provisión corresponde a **\$6.253.020.800**.

El anterior cálculo corresponde al valor bruto a reconocer al Concesionario y sobre el cual deberán ser aplicadas las correspondientes retenciones conforme lo establece la normatividad tributaria.

“Sobre los posibles errores en el cálculo de la retribución, es posible solicitar la corrección a cualquiera de las partes, cuyo ajuste monetario será reportado por la Subgerencia Económica a la Fiduciaria para aplicar en el mes siguiente a la identificación del error.”

4. Anexos contables

- 4.1. Certificación de Revisoría Fiscal vigente de pago de parafiscales
- 4.2. Certificación de la Cuenta Bancaria
- 4.3. Nombramiento de Representante Legal vigente
- 4.4. Factura Electrónica (Plataforma DIAN).

cuenta con la RTM vigente y el mismo retornará a la operación desde el día de hoy 25 de agosto de 2025...”

Finalmente, la Dirección Técnica de BRT mediante comunicado TMSA 2025-EE-261321 del 1 de septiembre de 2025, emite alcance al Concesionario de Operación Capitalbus y el Concesionario de Provisión Masivo Bogotá, con relación la exclusión temporal del vehículo K1410, informando que:

“...En atención al seguimiento efectuado por la DTBRT a las actividades de la etapa de operación y mantenimiento, del Contrato de Operación No. 754 de 2018 suscrito con el concesionario CAPITALBUS S.A.S., con relación al vehículo K1410, el cual se encontraba inoperativo en patios de tránsito por un accidente con lesionados, desde el 19 de junio de 2025, hasta el 22 de agosto de 2025 acumulando 64 días en estado no disponible para la operación. Así las cosas, la Dirección Técnica de BRT, en el ejercicio de supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la flota, específicamente, lo relacionado con el estado de inoperatividad de la flota, se permite informar que, el bus K1410 fue presentado al personal de apoyo FO de la DTBRT, para inspección técnico-mecánica quedando habilitado para la prestación del servicio a partir del día 25 de agosto de 2025. En ese sentido la Exclusión temporal del bus que fue notificada mediante comunicación con radicado número 2025-EE-21842, cesa a partir de la fecha mencionada...”

Por lo anterior, El **bus K1410** fue habilitado para la operación el día 25-08-2025 finalizando así el periodo de exclusión.

vehículo a TMSA o al personal que este designe para realizar la revisión técnico-mecánica del mismo, y de esta manera, poner en servicio lo más pronto posible el vehículo K1410 a la operación.

En respuesta al comunicado **TMSA 2025-EE-21842 del 22 de julio de 2025** enviado por la Dirección Técnica de BRT, el Concesionarios de Operación MASIVO BOGOTÁ S.A.S. mediante radicado **2025-ER-44905 el día 25 de agosto de 2025**, solicitaron incorporar nuevamente el vehículo K1410 al servicio de transporte, argumentando entre otras cosas:

“...En atención a la comunicación del asunto allegada por parte del Ente Gestor el día 22 de julio de 2025, con relación a la determinación de excluir el móvil K1410 de la operación a partir del día 20 de julio 2025, el cual se encontraba en estado “inmovilizado” acumulando más de 30 días en custodia de la Fiscalía General de la Nación. En virtud de lo anterior, este Concesionario de operación, se permite indicar que las causas que dieron origen a esta determinación cesaron, toda vez que el móvil fue entregado por parte Fiscalía General de la Nación el día 22 de agosto de 2025, con el fin de ser reincorporado a la operación del Sistema TransMilenio. Subsiguientemente, el día 23 de agosto de 2025 el Concesionario efectuó las gestiones necesarias para la revisión técnico-mecánica del vehículo. Anudado a lo anterior, la compañía de manera atenta y respetuosa informa que el vehículo anteriormente referenciado, se encuentra en habilidad de reanudar el cumplimiento de las obligaciones suspendidas y reanudar su operación a partir del día de hoy 25 de agosto de 2025. En este sentido, a partir de la fecha no existe razón para adelantar las actividades de desinstalación de los Equipos SIRCI a Bordo del móvil, inmersas en la cláusula 3.96 Exclusión de flota. De esta manera, a través del presente oficio nos permitimos solicitar al Ente Gestor la reincorporación y/o inclusión del móvil K1410 a la operación del Sistema, por lo que acabaron las circunstancias de inmovilización, se

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



vehículo, es decir, que resulta pertinente su aplicación y, por ende, no es posible que se apliquen otro tipo de interpretaciones por fuera de lo que se establece en el Contrato de Concesión No. 754 de 2018, y teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra inmerso el bus K1410 es necesario que el Concesionario de Operación adelante lo siguiente:

- i. Dentro la cláusula 3.96 Exclusión de flota, está contemplada la desinstalación de los equipos SIRCI durante el tiempo que esté excluido de la operación el vehículo, así:

“En el caso de causas imputables al Concesionario de Operación, la exclusión generará la no remuneración por Bus al Concesionario de Operación y los costos por la desinstalación y posterior re-instalación de los Equipos SIRCI a Bordo estarán a cargo del Concesionario de Operación.”
- ii. El Concesionario de Operación CAPITALBUS S.A.S., deberá adelantar las autorizaciones pertinentes para que el Concesionario Recaudo Bogotá S.A.S. pueda realizar la desinstalación de los equipos SIRCI al vehículo K1410 en las instalaciones de patios de tránsito o donde se encuentre ubicado el bus, asimismo, deberá asumir los costos relacionados tal como lo define la cláusula 3.96.
- iii. Una vez termine el periodo de exclusión temporal del vehículo, el Concesionario de Operación CAPITALBUS S.A.S., deberá informar al Concesionario Recaudo Bogotá S.A.S la reinstalación del equipo SIRCI para incorporar el vehículo K1410 a la operación, asimismo, deberá asumir los costos relacionados tal como lo define la cláusula 3.96.

Finalmente, la DTBRT informa que el mecanismo de exclusión es de carácter temporal, por lo que, el Concesionario de Operación CAPITALBUS S.A.S., deberá adelantar los trámites pertinentes con la debida diligencia, y una vez se surta el proceso administrativo de Patios de Tránsito, deberá alistar y presentar el

la operación a partir de la fecha (20 de julio de 2025) en virtud del cumplimiento de lo mencionado en la obligación 3.96 literal (iv) en el contrato de concesión.

Obligación contenida en la sección 3.96 literal (iv).

3.96 *Exclusión de Flota:* Consiste en el retiro temporal de Buses que no se encuentren disponibles para prestar el servicio de transporte en condiciones de seguridad, operatividad, confiabilidad y funcionalidad. La Exclusión de Flota podrá aplicarse en los siguientes casos o situaciones: (i) cuando los Buses presenten estado no disponible por más de dos (2) meses por fallas o defectos que afecten la funcionalidad o seguridad del vehículo; (ii) cuando los vehículos no operen comercialmente más de 1200 kilómetros odómetro en tres (3) meses consecutivos; (iii) por decisión judicial o administrativa; (iv) **por inmovilización mayor a un (1) mes en Patios por las autoridades ambientales o autoridades de tránsito y transporte;** y/o (v) por solicitud expresa del Concesionario de Operación o del Concesionario de Provisión aprobada por TMSA. Teniendo en cuenta las causas y los análisis particulares de Exclusión de Flota, estas podrán derivar en la Desvinculación de Flota. Las medidas de Exclusión de Flota que sean adoptadas por causas imputables al Concesionario de Provisión, generarán la no remuneración de los vehículos excluidos al Concesionario de Provisión, y los costos por la desinstalación y posterior re-instalación de los Equipos SIRCI a Bordo estarán a cargo del Concesionario de Provisión. En el caso de causas imputables al Concesionario de Operación, la exclusión generará la no remuneración por Bus al Concesionario de Operación y los costos por la desinstalación y posterior re-instalación de los Equipos SIRCI a Bordo estarán a cargo del Concesionario de Operación. (negrita y subrayado fuera de texto original).

En virtud de lo anterior, es evidente que el marco contractual delimita y establece taxativamente los elementos que constituyen la exclusión del

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

b) Flota Registrada en las Actas de Entrega ($NoVehT_{k,x,t}$):

Sub - Lote No.	Fecha de entrega sub - lotes	Fecha de inicio de operación	Biarticulado
1	28/02/2020	01/03/2020	130
2	13/06/2020	27/06/2020	129
		30/08/2021	1
TOTALES			260

c) Deducciones $DIDFP_t$

Al presente corte, no se tienen razones que impliquen la aplicación de Descuentos o Deducciones a la Retribución en el Mes.

El 19 de junio de 2025, mientras se encontraba operando, el bus biarticulado con **ID K1410** con placas **GUW530**, presentó un siniestro vial.

La Dirección Técnica de BRT mediante comunicado TMSA 2025-EE-21842 del 22 de julio de 2025 emite la exclusión del vehículo K1410 a los Concesionarios de Operación y Provisión CapitalBus S.A.S y Masivo Bogotá S.A.S. respectivamente, informando lo siguiente:

“En atención al seguimiento efectuado por la DTBRT a las actividades de la etapa de operación y mantenimiento, del Contrato de Operación No. 754 de 2018 suscrito con el concesionario CAPITALBUS S.A.S., con relación al vehículo K1410, el cual se encuentra inoperativo por un accidente de tránsito con lesionados ocurrido el 19 de junio de 2025, acumulando un mes en estado no disponible para la operación.

Así las cosas, la Dirección Técnica de BRT, en adelante DTBRT, en el ejercicio de supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la flota, específicamente, lo relacionado con el estado de inoperatividad de la flota, se permite informar que, el bus K1410 será Excluido de

Variable	Definición
$TMVT_{k,x,t}$	Corresponde a la Retribución Mensual por Vehículo de tipología k de tecnología x causada a favor del Concesionario de Provisión en el mes de pago t
$NoVehT_{k,x,t}$	Corresponde la Flota registrada en las Actas de Entrega de la Flota, medida en número de vehículos, de tipología k de tecnología x adquirida hasta el mes de pago t por el Concesionario de Provisión.
$NoVehNoDispProv_t$	Corresponde al número de Buses No Disponibles por Causas Atribuibles al Concesionario de Provisión durante el mes de cálculo t.

2. Insumos para la aplicación de la fórmula de retribución mensual

Para la aplicación de la fórmula en este numeral se debe relacionar cada uno de los componentes:

a) Retribución mensual por vehículo ($TMVT_{k,x,t}$):

Que según el contrato de concesión en la cláusula 7.2.19. Actualización de la Retribución por vehículo de $TMVT_{k,x,t}$ en Etapa de Operación y Mantenimiento “(a) La Retribución mensual por vehículo ($TMVT_{k,x,t}$) vigente en la Etapa de Operación y Mantenimiento deberá ser actualizada una vez al año, dentro de los primeros diez (10) Días Hábiles de enero de cada año, y comenzará a ser vigente a partir de la fecha en que ésta sea efectivamente actualizada.”

La Subgerencia Económica comunicó al concesionario de Provisión la tarifa de vehículo mes por medio del radicado No. 2025-EE-01193 del 16 de enero de 2025, para la vigencia 2025, la cual es la siguiente:

Tipología y Tecnología	Valor de Retribución Mensual (\$) por Vehículo
Biarticulados Gas Natural Vehicular	\$24.050.080,00

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



- **$TMVT_{k,x,t}$** : Corresponde a la Retribución mensual por vehículo de tipología k de tecnología x causada a favor del Concesionario de Provisión en el mes de pago t.
- **$NoVehT_{k,x,t}$** : Corresponde la Flota registrada en las Actas de Entrega de la Flota, medida en número de vehículos, de tipología k de tecnología x adquirida hasta el mes de pago t por el Concesionario de Provisión.
- **$DIDFP_t$** : Corresponde a las Deducciones calculadas a partir del Indicador de no Disponibilidad de Flota para el Proveedor sobre la Retribución a las que estará sujeto el Concesionario de Provisión en el mes de pago t.

El Indicador de no Disponibilidad de Flota del Proveedor es el siguiente:

$$\%IDFP_t = \frac{NoVehNoDispProv_t}{NoVehT_t}$$

Las Deducciones a las que estará sujeto el Concesionario de Provisión en el mes t por el Indicador de no Disponibilidad de Flota del Proveedor es la siguiente:

$$DIDFP_t = \%IDFP_t \times \sum_X \sum_k TMVT_{k,x,t} \times NoVehT_{k,x,t}$$

Donde:

Variable	Definición
t	Corresponde al mes de cálculo de la retribución
$\%IDFP_t$	Corresponde al porcentaje de Deducción calculado a partir del Indicador de No Disponibilidad de Flota del Proveedor del mes t.
k	Corresponde al tipo de vehículo del proveedor, a saber: articulado, biarticulado
x	Corresponde al tipo de tecnología del vehículo de tipología x, a saber: diésel-Euro V, diésel-Euro VI, gas natural vehicular, híbrido o eléctrico

ACTA No. 752-066

ACTA DE CÁLCULO DE RETRIBUCIÓN MENSUAL

MASIVO BOGOTÁ S.A.S.

CONCESIONARIO DE PROVISIÓN DE FLOTA

NIT. 901.240.440-5

Objeto del Contrato: “El presente Contrato de Concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá D.C. en el componente de Provisión de Flota, para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario de Provisión, por su cuenta y riesgo (i) compre la Flota; (ii) haga la supervisión de la fabricación, montaje, ensamblaje, montaje de la carrocería, entre otros; (iii) haga su importación; (iv) obtenga las Licencias y Permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la Flota en el Registro Distrital Automotor; (v) vincule la Flota al Sistema Transmilenio; (vi) entregue la Flota a TMSA para su Operación en el Sistema TransMilenio; y (viii) Desvincule la Flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA.”.

Período de la remuneración: del 1 al 31 de agosto de 2025.

1. Descripción fórmula de retribución mensual

$$RP_t = \sum_x \sum_k TMVT_{k,x,t} \times NoVehT_{k,x,t} - DIDFP_t$$

Donde:

- **RP_t :** Corresponde a la retribución del Concesionario de Provisión en el mes t.
- **t:** Corresponde al mes de pago de la Retribución.
- **k:** Corresponde al tipo de vehículo del proveedor, a saber: articulado, biarticulado.
- **x:** Corresponde al tipo de tecnología del vehículo de tipología k, a saber: diésel-Euro V, diésel-Euro VI, gas natural vehicular, híbrido o eléctrico.

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 10:28:29
Recibo No. AB25383035
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25383035D999D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MASIVO BOGOTA S.A.S
Nit: 901240440 5 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03046826
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 86 Bis #45 -57 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: masivobogota@masivobogota.com.co
Teléfono comercial 1: 3168782024
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3168782024

Dirección para notificación judicial: Cr 86 Bis #45 -57 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: masivobogota@masivobogota.com.co
Teléfono para notificación 1: 3165295639
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 10:28:29

Recibo No. AB25383035

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25383035D999D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018, con el No. 02408280 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MASIVO BOGOTÁ S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad concesionaria tendrá como objeto principal: 1) La suscripción, ejecución y liquidación del contrato de concesión, adjudicado por TMSA a la promesa de sociedad MASIVO BOGOTÁ S.A.S, dentro del proceso de selección abreviado TMSA-SAM-20-2018, el cual tiene por objeto -el otorgamiento de una concesión al concesionario para la prestación del servicio público de transporte público de pasajeros en su componente de provisión de flota, para el patio de operación américas, para lo cual el concesionario tendrá a su cargo la financiación, compra y entrega del uso de la flota al sistema Transmilenio para la entrega del uso y control de la misma a TMSA-, 2) Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con el transporte público de pasajeros; 3) La prestación, operación y mantenimiento de sistemas de servicio público de transporte urbano de pasajeros; 4) Venta, suministro, proveeduría, importación y exportación, entrega de uso, comercialización de toda clase de vehículos y tecnologías, motores, Carrocerías, remolques, semirremolques, repuestos, piezas y partes de vehículos en general; 5) realizar inversiones en acciones de sociedades comerciales, así como desarrollar todo tipo de actividades económicas de carácter industrial, comercial, civil y/o empresarial de naturaleza lícita, ya sea directamente, por medio de terceros, o en conjunto con estos, tanto en el territorio de la República de Colombia como en el exterior, sin más limitaciones que las que impone la subordinación a las leyes. En ejercicio de su objeto, la sociedad podrá llevar a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 10:28:29

Recibo No. AB25383035

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25383035D999D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cabo, en general, todas las operaciones, actos y contratos lícitos de cualquier naturaleza que permitan facilitar o desarrollar los negocios de la sociedad; ejecutar todas las actividades relacionadas, conexas o complementarias con dicho objeto; realizar inversiones de manera directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, en todo tipo de operaciones, actividades o empresas, en el país o el extranjero; participar como socio en otras personas jurídicas y en la conformación de estructuras plurales de asociación; participar en licitaciones públicas y privadas, y en general en procesos de selección y contratación adelantados por entidades estatales y particulares, e incorporar la sociedad en sociedades o incorporar sociedades en la sociedad o la sociedad, individualmente o conjuntamente, con terceros en caso de estructuras plurales.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Representante Legal. En los casos de falta temporal del Representante Legal, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 10:28:29

Recibo No. AB25383035

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25383035D999D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Representante Legal será reemplazado por su Suplente, según se requiera.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos Estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Representante Legal:

- 42.1 Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional;
- 42.2 Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión;
- 42.3 Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a los negocios de la Sociedad, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas y/o de la Junta Directiva y de conformidad con lo establecido en estos Estatutos y la Ley;
- 42.4 Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que así lo requieran y que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad;
- 42.5 Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias los documentos de que tratan los artículos 291 y 446 del Código de Comercio y 46 de la Ley 222 de 1.995;
- 42.6 Dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la Sociedad;
- 42.7 Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, reglamentar sus funciones, fijar sus atribuciones o la forma de retribución, de acuerdo a la delegación de funciones que para tales efectos le haya hecho la Junta Directiva;
- 42.8 Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía;
- 42.9 Convocar a la Asamblea General de Accionistas y/o a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 10:28:29

Recibo No. AB25383035

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25383035D999D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando así le sea solicitado, en los términos indicados en estos Estatutos y la Ley y efectuar las respectivas citaciones; 42.10 Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos, los cuales se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad; 42.11 Iniciar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que tenga interés la Sociedad. Para el efecto el Representante Legal queda facultado para nombrar a los correspondientes apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, para que representen a la Sociedad; 42.12 Permitir el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas de acuerdo con los términos legales y estatutarios; 42.13 Solicitar autorización a la Junta Directiva para la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad o negocio lícito, para efectuar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o servicios en las mismas, para proponer la liquidación de tales Sociedades, así como para la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones de los cuales la sociedad sea titular; 42.14 Solicitar autorización a la Junta Directiva para el establecimiento o la clausura de sucursales o agencias, dentro o fuera del domicilio social y para fijar las facultades que se confieran a los administradores de ellas en los correspondientes poderes que se les otorguen; 42.15 Solicitar autorización a la Junta Directiva para otorgar, modificar o revocar poderes generales; 42.16 Requerir autorización expresa y previa de la Junta Directiva para la celebración de contratos o acuerdos o asumir obligaciones, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea o exceda los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la respectiva operación; 42.17 Requerir autorización expresa y previa de la Junta Directiva para celebrar, en nombre de la compañía, contratos con compañías relacionadas con los accionistas, según el mecanismo establecido en los presentes estatutos, Acuerdo(s) de Accionista(s) y/o Código de Buen Gobierno; 42.18 Requerir autorización expresa y previa de la Asamblea General de Accionistas para que la Sociedad se constituya en garante, o fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias; 42.19 Requerir autorización expresa y previa de la Asamblea General de Accionistas para otorgar, modificar o revocar todo y cualquier gravamen y/o garantía sobre cualesquiera activos de la sociedad, para garantizar obligaciones de terceros; 42.20 Requerir autorización expresa y previa de la Junta Directiva para otorgar, modificar o revocar todo y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 10:28:29

Recibo No. AB25383035

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25383035D999D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier gravamen y/o garantía sobre cualesquiera activos de la sociedad, para garantizar obligaciones propias; 42.21 Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la Sociedad, respetando siempre la competencia de los órganos sociales; y, 42.22 Las demás que le confieran estos Estatutos o la ley.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 06 del 20 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022 con el No. 02842405 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Helbert Ramiro Rivera Bernal	C.C. No. 80003817

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Ingrid Yadira Osorio Aldana	C.C. No. 52437747

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 09 del 14 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025 con el No. 03223408 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	INVERSIONES EV E HIJOS S A S	N.I.T. No. 900331153 3
Segundo Renglon	MARCH INMOBILIARIA SAS	N.I.T. No. 900469624 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 10:28:29
Recibo No. AB25383035
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25383035D999D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	EVEN INVERSIONES S A S	N.I.T. No. 901004901 8
Cuarto Renglon	INVARLU S.A.S	N.I.T. No. 901194319 4
Quinto Renglon	Omar Fernando Lopez Cortes	C.C. No. 79315000
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	ARCA COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 901007844 1
Segundo Renglon	Carlos Enrique Chaparro Moreno	C.C. No. 91011494
Tercer Renglon	UCOLTRANS S.A.S	N.I.T. No. 901321513 2
Cuarto Renglon	INVERSIONES BASER S.A.S	N.I.T. No. 830143497 1
Quinto Renglon	INVERSIONES G.M E HIJOS S.A.S	N.I.T. No. 901200417 4

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018 con el No. 02408280 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 2 de febrero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 03065127 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------------	---------------	-----------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 10:28:29
Recibo No. AB25383035
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25383035D999D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Brayan David Viracacha C.C. No. 1023941206 T.P.
Principal Parra No. 315834-T

Por Documento Privado No. 1752023 del 14 de agosto de 2023, de Revisor
Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2023
con el No. 03009384 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Elizabeth Adriana	C.C. No. 1022971998 T.P.
Suplente	Osorio Alarcon	No. 237753-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 07 del 7 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02939599 del 1 de marzo de 2023 del Libro IX
Acta No. 08 del 19 de febrero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03075073 del 7 de marzo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 10:28:29

Recibo No. AB25383035

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25383035D999D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

Actividad secundaria Código CIIU: 5229

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 71.293.481.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 10:28:29
Recibo No. AB25383035
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25383035D999D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑIA MASIVO BOGOTÁ S.A.S NIT 901.240.440-5
BRAYAN DAVID VIRACACHA PARRA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.941.206
Y TARJETA PROFESIONAL 315.834 T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA QUE:

1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año que terminará el 31 de diciembre de 2025.
2. De acuerdo con la información suministrada por la Compañía **MASIVO BOGOTÁ S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.240.440-5**, y la planilla de pago **No. 9489853662** de fecha de pago del **(01) de agosto de 2025** con corte a julio de 2025, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, en relación con sus empleados, a continuación, se detalla el valor por concepto:

CONCEPTO	VALOR
Salud	\$ 2.463.300
ARL	\$ 248.400
Pensión	\$ 4.542.500
CCF	\$ 1.095.700
ICBF	\$ 482.800
SENA	\$ 321.900
TOTAL	\$ 9.154.600

La presente certificación se expide en Bogotá el día uno (01) del mes de septiembre del 2025, a solicitud de la administración de la compañía.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.



BRAYAN DAVID VIRACACHA PARRA
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 315.834 T
Designado por **CROWE CO S.A.S.**

LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS DE SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.
En Calidad de Vocera del Fideicomiso Denominado Patrimonio Autónomo Masivo Bogotá
NIT 830.054.357-7

En atención a la solicitud presentada por la entidad fideicomitente, en correo electrónico de fecha siete (7) de enero de 2025.

CERTIFICA QUE:

1. Mediante documento privado suscrito el veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se celebró entre SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. en calidad de LA FIDUCIARIA y MASIVO BOGOTÁ SAS identificado con NIT.901.240.440-5 en calidad de FIDEICOMITENTE, un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago y Pagos, en virtud del cual se ha conformado el "PATRIMONIO AUTÓNOMO MASIVO BOGOTÁ".

2. El objeto del fideicomiso es que la Fiduciaria administre los bienes fideicomitidos correspondientes a la totalidad de los RECURSOS DINERARIOS, en los términos instruidos en dicho contrato y en el Contrato de Concesión No.752 de 2018 y ejecute las instrucciones contenidas en el contrato y las que en desarrollo de este le imparta el fideicomitente.

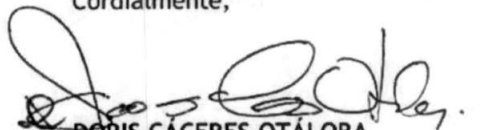
3. En desarrollo del mencionado fideicomiso, el 26 de febrero de 2019 la Fiduciaria constituyó a nombre de FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. - P.A. MASIVO BOGOTÁ NIT 830.054.357-7, entre otras, la siguiente participación en el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA - CASH (Administrado por Servitrust GNB Sudameris), para administrar los recursos provenientes de los derechos económicos cedidos al Fideicomiso, en los términos indicados en el Contrato de Fiducia y Contrato de Concesión:

Tipo	Numero	Entidad	Nombre de la Cuenta	Estado
Participación	400105033411	FIC CASH - Administrado por Servitrust GNB Sudameris S.A.	Fideicomisos Servitrust GNB Sudameris S.A. - PA Masivo Bogotá SAS- Cuenta Concesionario	Activa

() Las participaciones, para todos los efectos operativos actúan como una cuenta de ahorros que permite hacer transferencias electrónicas, bien sea créditos o débitos, a través de sistemas de pago electrónicos o la Red de Oficinas del Banco GNB Sudameris S.A.*

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-.

Cordialmente,


DORIS CÁCERES OTÁLORA
Directora de Operaciones Fiduciarias

Elaboró y Revisó: Claudia E. real Fino
Aprobó: Heidy Tamayo R.



MASIVO BOGOTÁ S.A.S
NIT 901.240.440-5
CR 86 BIS 45 57 SUR
Tel: (601) 2204050
Bogotá - Colombia
masivobogota@masivobogota.com.co



Factura electrónica de venta
No. FE 518

Señores	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.		
NIT	830.063.506-6	Teléfono	(601) 2203000 - Ext. 000
Dirección	AVD EL DORADO N. 69 - 76 TO. 1 PL.5	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/09/2025, 10:49
Expedición	09/09/2025, 10:51
Vencimiento	01/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	ACTA No. 752-066 RETRIBUCIÓN MENSUAL MASIVO BOGOTÁ S.A.S CONCESIONARIO DE PROVISIÓN DE FLOTA DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	1.00	6,253,020,800.00	6,253,020,800.00	6,034,165,072.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Seis mil ocho millones doscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte con ochenta y nueve cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-01 por \$ 6,008,277,565.89

Total Bruto	6,253,020,800.00
IVA 0%	0.00
Retefuente 3.5%	218,855,728.00
RetelCA 4.14	25,887,506.11
Total a Pagar	6,008,277,565.89

Observaciones:

ACTA No. 752-066 RETRIBUCIÓN MENSUAL MASIVO BOGOTÁ S.A.S CONCESIONARIO DE PROVISIÓN DE FLOTA DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764090202160 aprobado en 20250310 prefijo FE desde el número 513 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 4,14

CUFE: 5079567d922d6cecd83cc73f6e42153b17ddd4681ce029b5e1896a06359453a9f4265c23384e90c0d4a2abf845aeb1cb

Fabricante Software y Proveedor tecnológicos: Siligo SAS - Nit 830.048.146-8. Nombre Software: Siligo Nube. Firma electrónica: ver en el XML